



Asociación Española de Pilotos de Ultraligeros



Club de Aviación de Cuba

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PILOTOS DE ULTRALIGEROS (AEPUL) Y EL CLUB DE AVIACIÓN DE CUBA (CAC).**

En xxxxxxxx, a xxx de xxxxxxxxxx de xxxxx

**REUNIDOS**

De una parte D. Carmelo M. Garrido Pérez, con D.N.I. número 28.730.828 -X, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PILOTOS DE ULTRALIGEROS** (en adelante, **AEPUL**), con C.I.F. G42167353 y domicilio social en Segovia, Camino de Marazoleja s/n y Código Postal 40142, interviniendo en nombre y representación de dicha organización en ejercicio de la facultad que tiene atribuida según el Acta de Proclamación de Presidente por la Comisión Electoral, ratificada en Asamblea General de fecha 9 de agosto de 2008.

Y de otra, D. Nelson Alonso Mirabal, con CI nº 47112828240, en calidad de Presidente del **CLUB DE AVIACION DE CUBA**, (en adelante **CAC**), con pasaporte nº xxxxxxxxxxxxxx y domicilio en social en Ciudad Habana (Cuba) calle 49 nº 3414 entre 34 y 36, kohly, Playa, Código Postal 10400 interviniendo en nombre y representación de dicha organización en ejercicio de la facultad que tiene atribuida según el Acta de Proclamación de Presidente por Comisión Electoral de fecha 22 de enero de 2005.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y por ello.

**EXPONEN**

**PRIMERO**

Que AEPUL viene colaborando tradicionalmente con instituciones tanto públicas como privadas de diversa índole, con cuyos fines se muestra sensible más allá de los estrictos requerimientos legales que le sean exigibles, en consonancia con sus estatutos.

**SEGUNDO**

Que el objeto principal de AEPUL es *"la difusión y fomento de la actividad de los pilotos de ultraligeros, difundiendo sus valores y potenciando la incorporación de nuevos practicantes, en los términos más amplios, defendiendo los intereses generales de sus miembros"*, siendo una de sus líneas de actuación en este sentido la de *"cooperar y firmar acuerdos con las administraciones públicas así como con aquellos organismos oficiales y entidades, tanto públicas como privadas de carácter*



Asociación Española de Pilotos de Ultraligeros



Club de Aviación de Cuba

---

*nacional o internacional, que tengan competencias o vinculaciones con el sector; y fomentar y canalizar los vínculos de unión con las mismas”.*

Por lo anterior y ante las dificultades que el CAC tiene para que sus deportistas puedan mantener sus actividades deportivas programadas, dentro y fuera de su territorio nacional, quiere ayudar al CAC a conseguir sus objetivos.

#### **CUARTO**

Que en el pasado AEPUL a través de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos (FEADA) ha colaborando con el CAC para mejorar la seguridad de los vuelos en la práctica de los deportes aéreos en Cuba, suministrando material de estudio, material de vuelo, agregados y oportunidades de superación técnica y participando con sus deportistas en actividades aerodeportivas y conmemorativas organizadas por el CAC en Cuba.

#### **QUINTO**

Que el CAC, a través de su Junta Directiva y poseyendo la personalidad jurídica otorgada por la República de Cuba, es la encargada de cumplir los objetivos señalados, contando con el apoyo de su Órgano de Relación que es el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC).

#### **SEXTO**

Que AEPUL y el CAC están interesados en colaborar entre sí de forma directa, instrumentalizando mediante este convenio las iniciativas de solidaridad y generosidad de los pilotos de ULM españoles en sus donaciones personales de material deportivo, para potenciar el tejido deportivo cubano y mejorar la seguridad de los vuelos en Ultraligeros.

Por lo anteriormente expuesto, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA**

AEPUL realizará en España unas jornadas encaminadas a la tecnificación de pilotos del CAC en la especialidad deportiva de Deportes Aéreos, con el fin de reducir el riesgo en la práctica deportiva.



Asociación Española de Pilotos de Ultraligeros



Club de Aviación de Cuba

---

## **SEGUNDA**

AEPUL aportará al CAC material deportivo e informático para sus Clubes, con el fin de potenciar el tejido deportivo y ayudar a consolidar la gestión del CAC, en su labor de fomentar la práctica deportiva y la organización de competiciones.

## **TERCERA**

El CAC colaborará con AEPUL en la realización de un film promocional del vuelo de los aviones ultraligeros en Cuba, que se rodará en la isla y se presentará al Festival de Cine "Les Icare du Cinema" del año 2009 en la Coupe Icare (Francia).

## **CUARTA**

AEPUL se compromete a asesorar y proveer el soporte técnico necesario para mejorar, potenciar y desarrollar la página web actual que el CAC posee y tiene abierta en Internet, dotándola de un formato acorde con sus nuevas necesidades.

## **QUINTA**

El CAC se compromete a dar cumplida información a través de su página web, por medio de artículos periódicos en los que quede constancia de los usos a los que se destinan los equipamientos donados por los socios de AEPUL, y donantes en general.

## **SEXTA**

El CAC asumirá la función de intermediación ante las autoridades cubanas para la consecución de las autorizaciones necesarias para la práctica de las actividades aeronáuticas que en aplicación del presente convenio se tengan que realizar en territorio cubano, así como para los vuelos de placer que los socios de AEPUL pretendan realizar en Cuba.

## **SEPTIMA**

Para el control del funcionamiento del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento constituida por cuatro integrantes, dos de ellos designados por AEPUL y otros dos por el CAC. Esta comisión mantendrá comunicación permanente y de ser necesario se reunirá en cualquiera de las sedes a fin de garantizar la vigencia de los acuerdos.

## **OCTAVA**

El CAC se encargará de costear y viabilizar los traslados de los medios y equipos provenientes de la gestión de AEPUL desde los centros de recogida que esta designe en España hasta Cuba.



Asociación Española de Pilotos de Ultraligeros



Club de Aviación de Cuba

---

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo por ambas partes. Su duración es indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las dos partes mediante comunicación escrita a la otra.

Por AEPUL:

Por CAC:

D. Carmelo M. Garrido Pérez  
Presidente

D. Nelson Alonso Mirabal  
Presidente